

RAD. 251/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 19 de octubre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

No se accederá a la solicitud de la parte demandante de emitir oficios en físico, toda vez que de conformidad con lo previsto en el art.11 de la Ley 2213 de 2022, todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible. Aunado a ello, los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces deben remitir las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse **siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.**

En ese sentido no hay lugar a emitir oficios físicos para la comunicación de las medidas cautelares, y en su lugar **SE REQUIERE** a la parte demandante para que allegue el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal de la FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES –FET, en el que se consigne el nombre y dirección electrónica de dicha entidad, para la remisión, desde el correo oficial de este despacho, de los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ca1255228a85ad09b1a956ceb2e755b2e61f0106596f59537775f23be4adfc0**

Documento generado en 19/10/2022 07:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>